PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° MC-2024-051

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 1978 DE 1989 Y LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO DE 1998, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024

FECHA: 18 de diciembre de 2024
HORA: 09:00 am
LUGAR: Alcaldía Municipal de Puerto Rico - Caquetá.

Durante el lapso señalado en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía N° **MC-2024-051**, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 1978 DE 1989 Y LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO DE 1998, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024**, se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a MIPYMES. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Las siguientes MiPymes solicitaron limitación municipal:

N°	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESA	OBSERVACIONES
1	GRUPO CONTAGRO S.A.S	NIT. 901.079.624-4		X	MICRO EMPRESA	CUMPLE
2	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	C.C. 1.117.512.124		X	MICRO EMPRESA	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. señala: "*Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes*", así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece: "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

De acuerdo con ello, y como quiera que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes del nivel municipal (las cuales cumplen los requisitos legales), se ha de indicar que el proceso N° MC-2024-051 de la referencia se limitará a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.

Del señor alcalde,

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Abg. Andrés Felipe Pérez Muñoz